

Secretaría de la Defensa Nacional

Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0368-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 368

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa presupuestario A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana", se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,784,740.8
Muestra Auditada	9,856,016.3
Representatividad de la Muestra	77.1%

El universo de 12,784,740.8 miles de pesos corresponde al presupuesto total ejercido en el programa A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana" y la muestra de 9,856,016.3 miles de pesos representa el 77.1% de dicho universo, y se integra por capítulo de gasto de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	% de Revisión
1000	Servicios personales	3,063,953.2	3,063,953.2	100.0
2000	Materiales y suministros	565,627.3	324,228.1	57.3
3000	Servicios generales	1,996,287.0	1,181,594.8	59.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,087,539.3	2,087,539.3	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,071,334.0	3,198,700.9	63.1
Total		12,784,740.8	9,856,016.3	77.1

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuentas por liquidar certificadas, transferencias y contratos correspondientes al ejercicio 2023.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023 respecto de los recursos objeto de revisión es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2023, Tomo III “Poder Ejecutivo”, correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Antecedentes

La Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa), como dependencia de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Asimismo, la Defensa planea, conduce, coordina y supervisa el desarrollo de sus actividades con base en los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en su Programa de Operación y Desarrollo.

Por su parte, la Comandancia de la Fuerza Aérea es el órgano técnico-operativo responsable de materializar las acciones de seguridad y defensa en el espacio aéreo nacional para contribuir al cumplimiento de las misiones generales de las fuerzas armadas, además de proteger y servir al pueblo de México con personal profesional capacitado, el cual debe contar con aeronaves modernas y confiables para hacer frente a las amenazas y conflictos que atenten contra los intereses, desarrollo y seguridad nacional.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, vinculados con los recursos federales utilizados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) para la operación del programa

presupuestario A003 “Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana” se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En relación con el ambiente de control, se constató que la Defensa contó con un Código de Conducta alineado al Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual se difundió en su sitio web el 17 de febrero de 2023, a fin de contribuir a fortalecer los valores vinculados a las personas servidoras públicas.

Referente a las capacitaciones que recibió el personal de la Defensa durante el ejercicio 2023, se proporcionó evidencia documental de la capacitación que se tuvo en materia de ética pública y de prevención de la actuación bajo conflictos de interés, mediante los cursos denominados “Atención a casos de acoso y hostigamiento sexual en la Administración Pública Federal”, “Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público APF” y “Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional”.

En relación con la normativa con la que operó el programa presupuestario A003 “Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana” durante el ejercicio 2023, se constató que el 6 de octubre de 2023 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y el 28 de febrero de 2024 se publicó en ese mismo medio el Manual General de Organización de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Con motivo de las referidas actualizaciones a la normativa, la entidad fiscalizada presentó evidencia de los oficios, mediante los cuales instruyó a sus unidades para llevar a cabo las acciones necesarias para actualizar los Manuales de Procedimientos y su posterior difusión entre su personal.

Por lo que respecta al procedimiento de recepción y seguimiento de quejas y denuncias internas y externas en el ejercicio 2023, la Defensa acreditó que, además de tener una Oficina de Atención Ciudadana, contó con 76 buzones físicos, 56 buzones digitales que funcionan por medio del Sistema Digital de Sanidad, y un buzón digital, cuyos asuntos fueron atendidos por la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.

En relación con la administración de riesgos, se constató que la Defensa contó con una matriz y un programa de trabajo de administración de riesgos con el que dio seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Programa Sectorial de la Defensa Nacional 2020-2024, particularmente a las relativas a la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana, las cuales se enfocaron principalmente en disminuir el tráfico de aeronaves ilícitas y vigilar las áreas vitales del país.

Respecto de la comunicación interna en la Defensa, se comprobó que ésta cuenta con la red telefónica militar, la red Intranet de la Defensa y el Sistema de Correo Electrónico de Imágenes.

Finalmente, la entidad fiscalizada informó que en el ejercicio 2023 su Órgano Interno de Control Específico practicó dos auditorías relacionadas con las entradas y salidas de combustible, en las que se identificaron seis observaciones, de las cuales se atendieron cinco durante el proceso de la revisión y una continúa en proceso de atención.

Lo antes señalado se realizó en cumplimiento de la normativa.

2. Se constató que el presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional para el programa presupuestario A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana" en el ejercicio 2023 fue de 9,357,485.1 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 3,427,255.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 12,784,740.8 miles de pesos, reportado como ejercido en su totalidad.

En relación con las adecuaciones presupuestarias, se comprobó que éstas se justificaron y autorizaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por dicha dependencia.

Asimismo, se constató que las cifras del programa presupuestario A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana" reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la entidad fiscalizada se correspondieron con las reportadas en la Cuenta Pública 2023.

Lo antes señalado se realizó en cumplimiento de la normativa.

3. En el capítulo 1000 "Servicios personales" se ejercieron 3,063,953.3 miles de pesos en 18 partidas de gasto, las cuales se revisaron al 100.0%, tal como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DE PARTIDAS DE GASTO REVISADAS DEL CAPÍTULP 1000 “SERVICIOS GENERALES”
(Miles de pesos)

Capítulo/ Partida	Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	% de Revisión
11201	Haberes	552,346.0	552,346.0	100.0%
13201	Primas de vacaciones y dominical	31,748.7	31,748.7	100.0%
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	208,337.6	208,337.6	100.0%
13406	Compensaciones de servicios	326,955.2	326,955.2	100.0%
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	12,201.0	12,201.0	100.0%
13501	Sobrehaberes	524,774.0	524,774.0	100.0%
13601	Asignaciones de técnico	101,620.0	101,620.0	100.0%
13602	Asignaciones de mando	359.3	359.3	100.0%
13604	Asignaciones de vuelo	31,730.1	31,730.1	100.0%
13605	Asignaciones de técnico especial	43.6	43.6	100.0%
14102	Aportaciones al ISSFAM	44,674.4	44,674.4	100.0%
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	45,407.5	45,407.5	100.0%
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	25,911.1	25,911.1	100.0%
15102	Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales	15,105.8	15,105.8	100.0%
15103	Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos	26,434.3	26,434.3	100.0%
15402	Compensación garantizada	944,810.9	944,810.9	100.0%
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	91,627.6	91,627.6	100.0%
15901	Otras prestaciones	79,866.1	79,866.1	100.0%
1000	Servicios personales (subtotal)	3,063,953.2	3,063,953.2	100.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuentas por liquidar certificadas y transferencias correspondientes al ejercicio 2023.

En su revisión se constató lo siguiente:

1. De las partidas de gasto 11201 "Haberes", 13406 "Compensaciones de servicios", 13407 "Compensaciones adicionales por servicios especiales", 13501 "Sobrehaberes" y 15402 "Compensación garantizada" en las que se reportó un monto total ejercido por 2,361,087.1 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con la normativa en la materia tomando en consideración los niveles y montos establecidos en el "Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios" y en el "Tabulador de Sueldos y Salarios para servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos", ambos autorizados para efectos presupuestarios y de registro por la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes durante el ejercicio 2023.
2. En relación con las partidas de gasto 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", en las cuales se registró el ejercicio de recursos

por un monto total de 240,086.3 miles de pesos, se comprobó que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa en la materia y con base en los tabuladores autorizados y vigentes para el ejercicio fiscal 2023 denominados “Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios” y “Tabulador de Sueldos y Salarios para servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos”, para efecto de validar los niveles y montos registrados.

- 3.** En la revisión de las partidas 13601 “Asignaciones de Técnico”, 13602 “Asignaciones de Mando”, 13604 “Asignaciones de Vuelo”, 13605 “Asignaciones de Técnico Especial”, 15102 “Cuotas para el Fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales”, 15103 “Cuotas para el Fondo de trabajo del personal del ejército, fuerza aérea y armada mexicanos”, 15403 “Asignaciones adicionales al sueldo” y 15901 “Otras prestaciones”, en las cuales se reportaron pagos por un monto total de 346,786.8 miles de pesos, se verificó que éstos se realizaron de conformidad con la normativa en la materia y con los “Lineamientos Estructura Programática 2023”.
- 4.** En relación con el pago de aportaciones por concepto de previsión social y cuotas para seguros se identificó que, con cargo en tres partidas de gasto, se erogaron 115,993.0 miles de pesos, tal como se muestra a continuación:

PARTIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la Partida de Gasto	Presupuesto Ejercido
14102	Aportaciones al ISSFAM	44,674.4
14402	Cuotas para el seguro de vida del personal militar	45,407.5
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	25,911.1
Total:		115,993.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional del ejercicio 2023.

ISSFAM: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Sobre el particular, se verificó que los recursos reportados como ejercidos en las partidas de gasto antes referidas se encuentran soportadas en las Cuentas por Liquidar Certificadas a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Lo antes señalado se realizó en cumplimiento de la normativa.

- 4.** De los recursos reportados como ejercidos en el capítulo 2000 “Materiales y suministros” por 565,627.3 miles de pesos se seleccionó una muestra de 324,228.1 miles de pesos, que corresponde al presupuesto total ejercido en la partida de gasto 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres

y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, y que representa el 57.3% del total erogado en el citado capítulo de gasto.

Sobre el particular, se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa), en el marco del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribió el contrato número CMB-1732-2023 para la comercialización de petrolíferos de aviación y prestación de servicios complementarios con un techo presupuestal de 500,000.0 miles de pesos para contar con los servicios del organismo descentralizado del Gobierno Federal denominado Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

Asimismo, la Defensa presentó evidencia de la suscripción de tres convenios modificatorios, dos para ajustar los plazos de pago y facturación, y otro para ampliar los servicios hasta por tres años más.

Respecto del cumplimiento del instrumento contractual y sus convenios modificatorios, mediante informes de consumo, se constató que ASA cumplió con el suministro de los petrolíferos y servicios complementarios; asimismo, mediante los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las transferencias electrónicas y los estados de cuenta, se constató que la Defensa realizó los pagos en los tiempos convenidos.

Por otra parte, la entidad fiscalizada presentó evidencia de los pagos realizados a ASA, mediante transferencias electrónicas por un monto total de 471,372.3 miles de pesos; sin embargo, el monto reportado como ejercido en la partida de gasto 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional” fue de 324,228.1 miles de pesos, por lo que se tiene una diferencia de 147,144.2 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó que la diferencia señalada corresponde a servicios prestados al cierre del ejercicio 2022 cuyos pagos se realizaron al inicio del ejercicio 2023, toda vez que éstos se realizan dentro de los 90 días posteriores a la prestación de los servicios.

Adicionalmente, la Defensa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del oficio emitido por el Oficial Mayor, mediante el cual instruyó al Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana para que, desde el ámbito de su competencia, realice las gestiones necesarias para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que en lo sucesivo, las áreas encargadas de la administración de los combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, realicen conciliaciones periódicas entre los montos efectivamente pagados y los presentados como ejercidos en los reportes presupuestarios de la Defensa; en virtud de lo anterior, se atiende lo observado.

5. En relación con los recursos ejercidos por 1,996,287.0 miles de pesos con cargo en el programa presupuestario A003 “Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana” y

registrados en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se seleccionaron para su revisión las contrataciones derivadas de tres procedimientos de licitaciones públicas, tres adjudicaciones directas, y nueve contrataciones internacionales en el marco del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los viáticos otorgados a diez servidores públicos con cargo a siete partidas de gasto por un total de 1,181,594.8 miles de pesos, equivalente al 59.2% del total ejercido en el citado capítulo, muestra que se integra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”
(Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de Procedimiento de Contratación	Número de Contrato	Partida de Gasto	Monto Revisado
1	Licitación pública	D.G. ADMÓN. SAFAM-077/P/2023	34501	546,938.3
2	Licitación pública	D.G. ADMÓN. SAFAM-609/P/2022		28,443.9
3	Licitación pública	D.G. ADMÓN. SAFAM-006/P-A/2023	35501	169,354.2
4	Adjudicación directa	D.G. ADMÓN. SAFAM-001/P/2023		87,268.2
5	Adjudicación directa	D.G. ADMÓN. SAFAM-003/PL-A/2023		122,962.2
6	Adjudicación directa	D.G. ADMÓN. SAFAM-005/PL-A/2023	33903	82,637.6
7		FUE-Supp-S-09620		7,891.3
8		TAD-2308-1291	32701	9,135.1
9		S/N		11,091.0
10	Contrataciones internacionales en el marco del artículo 16 de la Ley de	S/N	33401	4,990.3
11	Adquisiciones Arrendamientos y	S/N		3,254.2
12	Servicios del Sector Público	ON POINT		1,763.2
13		SP-5967-62		2,986.9
14		FAM-AOS-31-01-2019	35701	54,508.2
15		FAM-AOS-GX023-G450-4333-01		35,754.8
N/A	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales		37602	12,615.4
				Total 1,181,594.8

FUENTE: Expedientes de contratación, estados de cuenta bancarios, cuentas por liquidar certificadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y transferencias electrónicas y órdenes de pago internacional.

Respecto de los tres procedimientos de licitación pública revisados se constató que los expedientes de contratación se encuentran integrados con la documentación que soporta las requisiciones de los bienes por adquirir por parte del área usuaria; las investigaciones de mercado para el inicio de los procedimientos en las que se determinó más de un posible oferente; la publicación de las convocatorias; la celebración de las juntas de aclaraciones; la presentación y apertura de proposiciones; la evaluación técnica y económica, y la emisión de los fallos correspondientes los cuales se llevaron a cabo de acuerdo con los plazos y términos establecidos en las convocatorias. Asimismo, se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) adjudicó los contratos a los proveedores que presentaron las mejores condiciones para el Estado y de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Por otra parte, se comprobó que los contratos suscritos entre la Defensa y los proveedores adjudicados señalaron el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su cumplimiento, plazo y condiciones de pago,

penas convencionales, descripción de los bienes o servicios y firma de los instrumentos por parte de los servidores públicos facultados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Revisión del cumplimiento de los instrumentos jurídicos

- a)** Del contrato número D.G.ADMÓN.SAFAM-077/P/2023, para la contratación de la póliza de seguros para la flota aérea, del cual se reportó un monto pagado de 546,938.3 miles de pesos, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con la garantía de calidad, y respecto de la garantía de cumplimiento, se estableció que no fue exigible la presentación de ésta, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas¹.

Asimismo, se constató que la Defensa contó con la póliza de seguro para la flota aérea, mediante la cual se aseguraron 236 activos y se verificó que su vigencia inició el 25 de agosto de 2023 y finalizó el 25 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de contratación. Igualmente, en relación con el cumplimiento de la referida póliza de seguro, se proporcionaron los reportes de siniestralidad correspondientes al periodo de agosto a diciembre de 2023, con los que se constató que los siniestros reportados en el mencionado periodo se encuentran en atención de la aseguradora.

- b)** Del contrato número D.G.ADMON.SAFAM-609/P/2022 que se suscribió para la contratación de servicios de reparación y revisión (overhaul) a componentes mayores de helicópteros por un monto de 28,443.9 miles de pesos, se proporcionó evidencia de la entrega de las garantías de cumplimiento y de calidad de conformidad con lo establecido en el instrumento contractual.

Asimismo, la Defensa presentó documentación que soporta la suscripción de seis convenios modificatorios, el primero a fin de cancelar una visita técnica y los cinco restantes para ampliar el plazo de entrega establecido en el contrato por causas de fuerza mayor, por los atrasos provocados por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, toda vez que las fábricas de reparación de helicópteros propiedad del Estado Ruso son considerados como sitios de seguridad nacional y no se permitía el acceso de personal ajeno a las instalaciones del taller con el fin de prevenir actos de terrorismo y actividad subversiva militar.

Al respecto, se constató que los servicios contratados se prestaron conforme a lo establecido en el contrato principal y sus convenios modificatorios, con excepción de un caso, en el que existió un atraso de 32 días que derivó en la aplicación, de una

¹ Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas /Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

penalización al proveedor por un monto de 144.0 miles de pesos (10.0%), de los cuales, la Defensa proporcionó evidencia documental de su correspondiente reintegro a la Tesorería de la Federación.

Revisión del procedimiento de pago

Por lo que respecta al procedimiento de pago de los dos contratos revisados en lo respectivo a los servicios y bienes recibidos en el ejercicio 2023, se constató que la entidad fiscalizada contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores a favor de la Defensa, los cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa y con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se emitió el pago establecido en los instrumentos contractuales.

Lo antes señalado en cumplimiento a la normativa.

6. Con la revisión del contrato abierto número D.G. ADMÓN SAFAM-006/P-A/2023, para la contratación del servicio integral para la flota de aviones casa de cargo en el Escuadrón Aéreo 301, por un mínimo de 1,800 y un máximo de 2,200 horas de vuelo, se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa), en el ejercicio 2023, reportó un monto pagado de 169,354.2 miles de pesos.

Al respecto, se constató que el proveedor entregó la garantía de cumplimiento en los tiempos establecidos en la normativa.

Asimismo, se identificó la suscripción de dos convenios modificatorios para ampliar las horas vuelo en un mínimo de 2,000 y un máximo de 2,640, las cuales no excedieron el 20.0% del monto y cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el contrato, y mediante las constancias de recepción, dictámenes técnicos, oficios de recepción de material y actas de aceptación, se constató que el proveedor brindó el servicio de las horas vuelo por el máximo establecido en los convenios modificatorios.

Sin embargo, se constató que el proveedor incumplió las cláusulas segunda "Descripción", inciso B. "Características técnicas de los servicios", octava "Plazo en que el proveedor entregará los servicios" y décima séptima "Penalización", al no entregar diversos componentes y partidas requeridos en los Anexos del contrato principal en los plazos establecidos, sin que la Defensa retuviera o solicitara al proveedor el pago de las penas convencionales respectivas. Conviene señalar que no fue posible determinar el monto de éstas, ya que en ninguna de las actas de incumplimiento se estableció el costo de los componentes no entregados.

Al respecto, la Defensa informó que suscribió cuatro convenios modificatorios para ampliar el plazo de entrega de componentes en los Anexos del contrato principal con la imposición de las penas convencionales para el proveedor, en virtud de que la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana, con base en un análisis de impacto económico y operacional, dictaminó que no era viable la rescisión del contrato de dichos componentes, y señaló que

era necesario que los componentes y las partidas entregadas con atraso fueran facturadas a fin de determinar el monto de la penalización, ya que no era posible conocer los costos de los servicios; asimismo, presentó evidencia del compromiso de pago de las penalizaciones por parte del proveedor.

De lo anterior, se observó que la entidad fiscalizada determinó las penas convencionales de los reparables y consumibles señalados en los referidos Anexos del contrato principal por un monto de 23.0 miles de dólares, y 79.4 miles de dólares por atrasos en la entrega de los servicios de 41 componentes y 65 partidas.

Sobre el particular, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Defensa proporcionó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación por 464.7 miles de pesos equivalentes a 23.0 miles de dólares a un tipo de cambio de 20.2458 pesos, y por un monto de 1,638.4 miles de pesos equivalentes a 79.4 miles de dólares a un tipo de cambio de 20.6418 pesos. Asimismo, proporcionó evidencia del oficio emitido por el Oficial Mayor, mediante el cual instruyó al Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana para que, desde el ámbito de su competencia, realice las gestiones necesarias para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que en lo sucesivo, cuando existan atrasos en la prestación de bienes o servicios, se apliquen, de manera oportuna, las penalizaciones correspondientes en los términos establecidos en los contratos; en virtud de lo anterior, se atiende lo observado.

7. Respecto de las tres adjudicaciones directas seleccionadas para su revisión referidas en la tabla del resultado número 5, se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) realizó los procedimientos por excepción en los términos del artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público², en virtud de que en todos los casos, los proveedores que participaron tienen la exclusividad para proporcionar los servicios; adicionalmente, se constató que las tres adjudicaciones directas contaron con las evidencias documentales de las investigaciones de mercado, las cuales estuvieron soportadas con las cotizaciones respectivas.

Por otra parte, como resultado de los procedimientos de contratación referidos, se suscribieron los contratos números D.G.ADMÓN. SAFAM/001/P/2023, D.G.ADMÓN SAFAM-003/PL-A/2023 y D.G.ADMÓN SAFAM-005/PL-A/2023, de los cuales la Defensa reportó un monto total pagado de 292,868.0 miles de pesos, y se constató que, en general, se cumplió con lo establecido en la normativa en virtud de que éstos señalaron el precio unitario e importe total, fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar su

² Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

cumplimiento, plazo y condiciones de pago, penas convencionales, descripción de los bienes o servicios y firma de los instrumentos por parte de los servidores públicos facultados y los proveedores.

Revisión del cumplimiento de los instrumentos jurídicos

a) Del contrato número D.G.ADMÓN. SAFAM-001/P/2023 para la contratación del soporte integral de mantenimiento para el sistema de aeronaves pilotadas a distancia por un monto de 87,268.2 miles de pesos, para el periodo de enero a diciembre de 2023, sin límite de horas de vuelo, se identificaron los plazos de entrega siguientes:

PLAZOS DE ENTREGA DE MANTENIMIENTO PARA
EL SISTEMA DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA

Consecutivo	Tipo de Bien o Servicio	Plazo Díaz Naturales
1	Servicio y reparación de componentes	140
2	Cámaras electro-ópticas	150
3	Cargas útiles	170
4	Inspección	60

FUENTE: Contrato número D.G.ADMÓN. SAFAM-001/P/2023.

Al respecto, mediante el dictamen técnico y los reportes de servicio de enero a diciembre de 2023, se comprobó un atraso de hasta 170 días naturales en la entrega del componente denominado Energy Power Distribution, por lo que la Defensa aplicó al proveedor una pena convencional por 61.0 miles de pesos, de la que se presentó evidencia de su correspondiente reintegro a la Tesorería de la Federación.

b) Del contrato plurianual número D.G.ADMÓN SAFAM-003/PL-A/2023 para contar con el servicio de soporte por horas de vuelo para la flota de 12 helicópteros por un mínimo de 2,400 y un máximo de 2,900 horas de vuelo, la Defensa proporcionó evidencia de pagos realizados en el ejercicio 2023 por un monto de 122,962.2 miles de pesos, y se constató que el proveedor entregó las garantías de cumplimiento y de calidad de conformidad con lo establecido en el instrumento contractual.

Sobre el particular, se comprobó que la Defensa contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para suscribir un contrato plurianual con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se proporcionaron las constancias y boletines mensuales de recepción de los servicios, así como evidencia de las actas de aceptación y del entrenamiento proporcionado al personal especialista en mantenimiento de aviación y en electrónica de aviación como se establece en el Anexo del referido contrato.

c) Referente al contrato número D.G.ADMÓN. SAFAM-005/PL-A/2023 para los servicios de soporte global para el mantenimiento de los motores makila de 12 helicópteros y un motor en almacenamiento con un mínimo de 4,800 y un máximo de 5,490 horas de vuelo, durante el periodo de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, se comprobó que se contó con la autorización ante la SHCP para suscribir un contrato plurianual del cual se reportó un monto ejercido de 82,637.6 miles de pesos, y el proveedor presentó la garantía de cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato; asimismo, mediante las constancias de recepción y las actas de aceptación en las que se indican las horas de vuelo proporcionadas de enero a diciembre de 2023, se verificó la entrega de los servicios en tiempo y forma.

Por lo que respecta a la entrega de los componentes, se constató que la entidad fiscalizada levantó las actas de incumplimiento números 002/2023, 003/2023, 004/2023 y 005/2023 del 27 de septiembre, 19 de noviembre, 25 de noviembre y 13 de diciembre de 2023, respectivamente, por la falta de entrega de diversos componentes, de lo cual, se proporcionaron las comunicaciones entre el proveedor y la entidad fiscalizada para la determinación de las penas que, al corresponder a un contrato plurianual, se aplicarán en los pagos siguientes a su determinación.

Al respecto, la Defensa informó que el 17 de diciembre de 2024, realizó la notificación al proveedor del monto de la pena convencional por 33.4 miles de dólares para que en un plazo de 15 días, realice el reintegro correspondiente; respecto de lo cual informó que la empresa se encuentra en proceso de realizar el reintegro, toda vez que al ser extranjera se están realizando las gestiones para el depósito a cuentas nacionales.

Revisión del procedimiento de pago

Por lo que respecta al procedimiento de pago, se constató que la entidad fiscalizada contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores a favor de la Defensa, los cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa y con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se emitieron los pagos.

8. De los recursos reportados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) como ejercidos en las partidas de gasto 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”, 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos” y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, se revisó un monto total de 131,375.0 miles de pesos, correspondiente a nueve adjudicaciones de contratos internacionales, en el marco

del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público³, tal como se relaciona a continuación:

CONTRATOS EN EL EXTRANJERO CON CARGO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A003
“OPERACIONES Y DESARROLLO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA” EN 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Partida de Gasto	Presupuesto Revisado
FUE-Supp-S-09620	32701	7,891.3
TAD-2308-1291		9,135.1
S/N		11,091.0
S/N	33401	4,990.3
S/N		3,254.2
ON POINT		1,763.2
SP-5967-62	35701	2,986.9
FAM-AOS-31-01-2019		54,508.2
FAM-AOS-GX023-G450-4333-01		35,754.8
	Total	131,375.0

FUENTE: Expedientes de contratación en el extranjero, Cuentas por Liquidar Certificadas, órdenes de pago internacional.

Al respecto, se constató que en los nueve expedientes de contratación se contó con la documentación relativa al consolidado de necesidades y/o servicios, la constancia de existencia de servicios para acreditar que el procedimiento no se encontraba duplicado, las investigaciones de mercado con las solicitudes de cotización y las cotizaciones emitidas por los proveedores y los estudios justificatorios para realizar la contratación en el extranjero.

Asimismo, se comprobó que la Defensa remitió solicitudes de cotización a más de 10 proveedores, de las cuales obtuvo respuesta únicamente de un proveedor, siendo el único en posibilidad de proporcionar el servicio por ser el fabricante de la aeronave o por contar con la exclusividad del servicio, y que en todos los casos, ninguno de los proveedores cuenta con representación legal en México, por lo que se determinó llevar a cabo la contratación

³ LAASSP Artículo 16.- Los contratos celebrados en el extranjero respecto de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, se regirán por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley.

Cuando los bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera hubieren de ser utilizados o prestados en el país, su procedimiento de contratación y los contratos deberán realizarse dentro del territorio nacional.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando se acredite previamente que el procedimiento de contratación y los contratos no pueden realizarse dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los bienes, arrendamientos o servicios se podrán contratar en el extranjero, aplicando los principios dispuestos por ésta.

bajo leyes extranjeras, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público⁴.

De igual forma, se comprobó que se contó con el dictamen de procedencia, firmado por el Secretario de la Defensa Nacional referente a los nueve procedimientos para continuar con el proceso de contratación en el extranjero.

Revisión del cumplimiento de las contrataciones en el extranjero

- a)** Del contrato número FUE-Supp-S-09620 para el servicio de información de vuelo, suscrito el 25 de julio de 2023 por un monto de 7,891.3 miles de pesos, se constató que se contó con la garantía limitada, en la cual el proveedor garantizó que ha representado gráficamente de forma exacta los procedimientos de vuelo prescritos por las autoridades gubernamentales aplicables y que comunicó la información obtenida mediante otras fuentes; asimismo, se presentó evidencia de la licencia del software adquirido.
- b)** Referente al contrato número TAD-2308-1291 para la actualización de la base de datos de navegación de 57 unidades, así como 126 boletines de servicio para la variación magnética 2020, suscrito el 7 de septiembre de 2023 por un monto de 9,135.1 miles de pesos, se comprobó que se contó con los informes de recepción de los servicios, los cuales fueron recibidos en su totalidad a entera satisfacción de las áreas usuarias.
- c)** De los tres contratos sin número, mediante los cuales se adquirieron los servicios de adiestramiento del personal de la Defensa, y de los que se reportó un monto total pagado de 19,335.5 miles de pesos, se constató mediante los certificados del adiestramiento y capacitación proporcionados al personal de la entidad fiscalizada y las fechas de los adiestramientos, que los servicios se prestaron en los tiempos establecidos y en cumplimiento a los instrumentos contractuales.
- d)** Del contrato número FAM-AOS-31-01-2019 para la contratación del soporte logístico integral de mantenimiento para un avión, suscrito el 31 de enero de 2019, con vigencia al 1 de enero de 2024, del cual en 2023 se pagó un monto de 54,508.2 miles de pesos, se constató que la Defensa contó con evidencia documental de la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para suscribir un contrato plurianual, así como las constancias de recepción a entera satisfacción correspondientes al ejercicio 2023, los dictámenes técnicos en los cuales se detalló que se realizaron las inspecciones de mantenimiento por 600 horas a la Unidad de Potencia Auxiliar, los boletines de servicio, y con las directivas de aeronavegabilidad.

⁴ RLAASSP Artículo 12.- ...

Para efectos del tercer párrafo del artículo 16 de la Ley, la dependencia o entidad podrá acreditar que no es factible realizar el procedimiento de contratación y la firma del contrato dentro del territorio nacional, cuando con la investigación de mercado correspondiente se acredite que sólo existe un posible proveedor extranjero y éste ha expresado su interés en contratar conforme a la legislación de su país, o sólo es factible contratar con el proveedor en el extranjero o éste carece de representación legal en el territorio nacional.

- e) En relación con el contrato número FAM-AOS-GX023-G450-4333-01 para el soporte logístico integral de mantenimiento para un avión suscrito el 31 de mayo de 2022, con vigencia de dos años, y del que la Defensa reportó como pagado un monto de 35,754.8 miles de pesos con cargo a su presupuesto del ejercicio 2023, se comprobó que se contó con la autorización ante la SHCP para suscribir un contrato plurianual, y que los servicios se prestaron en los tiempos establecidos en el referido contrato, ya que la entidad fiscalizada contó con la constancia de recepción de los servicios recibidos a entera satisfacción, el dictamen técnico en el que se describió el servicio recibido correspondiente a inspecciones de mantenimiento por 1,000 horas a los motores, 600 horas a la Unidad de Potencia Auxiliar; los boletines de servicio y con las directivas de aeronavegabilidad.
- f) Del contrato denominado “OnPoint” suscrito el 1 de enero de 2016 con la vigencia de 10 años para restaurar motores de la Defensa, se comprobó que se contó con la autorización ante la SHCP para suscribir un contrato plurianual; asimismo la entidad fiscalizada reportó el pago por un monto de 1,763.2 miles de pesos con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, e informó que los motores instalados en el avión no presentaron fallas en su funcionamiento durante ese año.
- g) Por lo que respecta al contrato número SP-5967-62 para reemplazos de componentes programados y no programados, alertas y equipos de boletines de servicio para una aeronave, suscrito el 4 de febrero de 2021, el cual es por 5,000 horas vuelo o con fecha de término al 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero, y del que se reportó un monto pagado de 2,986.9 miles de pesos con cargo en el presupuesto 2023, se comprobó que la Defensa contó con la autorización de la contratación plurianual de la SHCP.

Respecto de la recepción del servicio, la entidad fiscalizada informó que durante el ejercicio 2023, la aeronave tuvo tres eventos en los que se hizo necesario el uso del Soporte Logístico “Smart Parts Plus”, y de lo cual se proporcionó evidencia documental de los trabajos realizados para atender dichos eventos.

Revisión del procedimiento de pago

Respecto de la revisión de los pagos realizados por los servicios de los contratos antes mencionados se verificó que la Defensa contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores a nombre de la Defensa, los cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa y las Cuentas por Liquidar Certificadas y las órdenes de pago internacional con los cuales se soportó la erogación de los recursos.

9. Con la revisión de los recursos ejercidos con cargo en la partida de gasto 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", se constató que la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) reportó un monto de 25,700.0 miles de pesos, en el programa presupuestario A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana", de los cuales se seleccionó una muestra de 12,615.4 miles de pesos, que representa el 49.1% correspondiente a los recursos ministrados a 10 servidores públicos.

Al respecto, la Defensa proporcionó una base de datos en formato Excel con la integración de las comisiones realizadas en el ejercicio 2023, y al cotejarlas contra las transferencias electrónicas mediante las cuales se ministraron los recursos a los servidores públicos comisionados, se observaron diferencias en tres comisiones por 38.0 miles de pesos, mismas que fueron aclaradas por la entidad fiscalizada y que corresponden a imprecisiones en el tipo de cambio de la divisa correspondiente a dichas comisiones.

Sin embargo, se observó que la Defensa no contó con algún programa o sistema informático para el registro, seguimiento y comprobación de los viáticos otorgados a su personal ni con un procedimiento para la conciliación de las cifras que se reportan en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Al respecto, la Defensa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del oficio emitido por el Oficial Mayor, mediante el cual se instruyó a la Dirección General de Administración para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se cuente con un programa o sistema informático para el registro, seguimiento y comprobación de los viáticos otorgados a su personal y se implemente un procedimiento para la conciliación periódica de las cifras que se reportan en el Estado del Ejercicio del Presupuesto; con lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, se verificó que los recursos se otorgaran de conformidad con los Lineamientos para regular la asignación de recursos de la S.D.N., con cargo a la partida de gasto 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", con los resultados siguientes:

- a)** Se constató que las comisiones revisadas contaron con los oficios mediante los cuales se requirió la ministración de los viáticos para hospedaje y alimentación, con los mensajes internos con los que se autorizó e informó el monto que le correspondió a cada servidor público de acuerdo con el tabulador y con las transferencias electrónicas respectivas.
- b)** Para la comprobación de los recursos ministrados a los servidores públicos por comisiones en el extranjero, se establece en su lineamiento VI, letras K y L, que se deberá entregar un informe de gasto en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la finalización de la comisión o los 10 días del mes siguiente en casos de comisiones que abarquen 30 días; al respecto, se constató que todas las comisiones se comprobaron en los plazos señalados.

- c) Se comprobó que los informes de cada una de las comisiones contaron con los datos que se solicitan en los citados lineamientos tales como fecha, concepto y monto de cada pago realizado y podría incluir el tipo de cambio del comprobante con el que se adquirió la divisa, así como con los estados de cuenta del medio con el que se realizaron las compras o el establecido en el Diario Oficial de la Federación.

10. En el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) reportó un monto ejercido de 2,087,539.3 miles de pesos, con cargo en la partida de gasto 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos” del programa presupuestario A003 “Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana”, los cuales se revisaron al 100.0%.

Sobre el particular, se constató que la unidad responsable correspondiente contó con la autorización del Secretario de la Defensa Nacional para transferir los recursos al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) para ser destinados al desarrollo de los proyectos denominados “Refaccionamiento para el mantenimiento del Sistema de Escape de Emergencia de los aviones T-6C+” y “Mantenimiento mayor para 28 aeronaves”, cuya autorización quedó registrada en la 180/a Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FPAPEM; además, se proporcionó evidencia documental del dictamen técnico de urgencia y del dictamen jurídico para materializar los proyectos, en cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar.

Asimismo, se constató que se realizó la aportación al referido fideicomiso mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas por el monto total de 2,087,539.3 miles de pesos, las cuales forman parte del presupuesto reportado como ejercido en 2023.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

11. Con la revisión de la partida de gasto 56901 “Bienes muebles por arrendamiento financiero”, se comprobó que la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) reportó un monto ejercido de 4,127,483.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 3,198,700.9 miles de pesos (77.5%), que corresponden a cuatro proyectos de inversión como se integran a continuación:

PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO EN LA PARTIDA DE GASTO
56901 "BIENES MUEBLES PARA ARRENDAMIENTO FINANCIERO" DEL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Proyecto de Inversión	No. Contrato de Arrendamiento Financiero	Objeto del Arrendamiento	Monto Revisado
9071320003	9590	Adquisición de aviones configurados para transporte militar	281,027.0
10071320003	9595	Adquisición de 6 helicópteros para operaciones de alto impacto	331,029.6
14071320009	11951	Adquisición de 24 aviones para entrenamiento de los Escuadrones Aéreos 201, 203 y 204	510,959.4
15071320001	12511	Adquisición de 2 aviones Boeing activos para fortalecer la capacidad de transporte aéreo del Escuadrón Aéreo 502	2,075,684.9
		Total	3,198,700.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, Cuentas por Liquidar Certificadas y contratos de proyectos de inversión correspondientes al ejercicio 2023.

Conviene señalar que los procedimientos de contratación de los arrendamientos financieros antes relacionados fueron objeto de revisión en los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2019, cuyos resultados se reportaron en el informe de la auditoría número 64-GB denominada "Bienes muebles por arrendamiento financiero y gastos relacionados", y respecto de los recursos reportados como ejercidos en 2023 se verificaron los pagos realizados al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por los conceptos de capital e Impuesto al Valor Agregado a la Tesorería de la Federación y el pago de intereses mensuales generados.

De lo anterior, la Defensa proporcionó evidencia documental que se integra por los estados de cuenta, los oficios de instrucción de pago y las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), en cuya revisión, se identificó lo siguiente:

a) De los proyectos de inversión números 9071320003 y 10071320003, para la adquisición de aviones configurados para transporte militar y helicópteros para operaciones de alto impacto, respectivamente, se constató que los anexos para el pago de las rentas mensuales no se encuentran actualizados, toda vez que los montos establecidos en éstos no corresponden con los requeridos en los oficios de órdenes de pago, las CLC y los estados de cuenta generados por el BANOBRAS.

Sobre el particular, la Defensa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la solicitud que realizó a el BANOBRAS para que éste le remita las tablas de amortización actualizadas, por lo que, en respuesta a dicha solicitud, el 24 de octubre de 2024 el BANOBRAS le remitió las mismas.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó un oficio emitido por su Oficial Mayor, en el que se instruyó a la Dirección General de Administración para que fortalezca sus mecanismos de

control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en los contratos de arrendamiento financiero se verifique que las tablas de amortización se encuentran actualizadas y alineadas con los oficios de instrucción de pago y las rentas por pagar mencionadas en los estados de cuenta; con lo anterior, se atiende lo observado en este inciso.

b) Respecto del proyecto de inversión número 15071320001 para el arrendamiento de dos aviones, se constató que durante el ejercicio 2023 se devengaron y pagaron las rentas números 85 a la 95 por un monto total de 350,921.7 miles de pesos. Asimismo, se identificó que en el mes de diciembre de 2023 la Defensa solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización y la ampliación presupuestal para la liquidación de forma anticipada de dicho proyecto de inversión, integrada por 85 rentas faltantes por un monto total de 1,710,258.4 miles de pesos y 14,504.8 miles de pesos, por el concepto de "Opción terminal de compra". Con la revisión de los estados de cuenta, los oficios de orden de pago y las CLC, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

c) En relación con los proyectos de inversión números 9071320003, 10071320003, 14071320009 y 15071320001, se comprobó mediante oficios de solicitud de pago, estados de cuenta bancarios y CLC que, durante el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada realizó los pagos de conformidad con lo establecido en los contratos de arrendamiento financiero.

12. Con la revisión de la base de las Cuentas por Liquidar Certificadas que soportan las cifras reportadas como ejercidas en el programa presupuestario A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana", se comprobó que se emitieron 53 Cuentas por Liquidar Certificadas con destino a la cuenta correspondiente al Comisionado Habilitado de la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana por un monto total de 13,432.8 miles de pesos.

Sobre el particular, se constató que dichos recursos se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente a 62 órdenes de compra suscritas para la adquisición de refacciones de aeronaves, así como servicios de reparación mayor (Overhaul), de las cuales se verificó que se contó con evidencia de la recepción de los bienes y servicios adquiridos, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como con los cheques y transferencias y los estados de cuenta bancarios.

Sin embargo, se constató que en las órdenes de compra no se establecieron las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penalizaciones o sanciones a los proveedores en caso de existir atraso en la entrega de los bienes y servicios contratados, ya que únicamente contienen una cláusula de "Rescisión", en la que se estipuló que la Fuerza Aérea Mexicana contaba con la facultad de rescindir, sin necesidad de resolución judicial cuando el proveedor no cumpliera con cualquiera de las obligaciones pactadas.

Al respecto, la Secretaría de la Defensa Nacional, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del oficio emitido por el Oficial Mayor, mediante el cual se instruyó a la Dirección General de

Administración para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, las órdenes de compra contengan las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penalizaciones o sanciones a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes y servicios contratados, y en caso de ser conveniente, ejecute los procedimientos de rescisión respectivos; con lo anterior, se atiende lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,103,178.01 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa presupuestario A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana", se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, y evaluar su control interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2023 coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y que éstas se registraron en las partidas de gasto que de acuerdo con su naturaleza les corresponde.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original estuvieron respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y que éstas cumplieron con la normativa.
4. En relación con los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados dentro y fuera de nómina correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023, y que éstos se pagaron de acuerdo con la normativa que regula a la Secretaría de la Defensa Nacional.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria; se ajustaron a la normativa y aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. Verificar que los procedimientos de excepción a la licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que se sometieron a la autorización del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.
7. Constatar que los contratos suscritos para la adquisición de bienes y contratación de servicios se pactaron de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa respectiva.
8. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
9. Verificar la ministración de viáticos internacionales al personal y constatar la comprobación de los recursos de conformidad a la normativa.

10. Verificar que las aportaciones al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM) para ser destinados al desarrollo de proyectos se ajustaron a la normativa que reguló el fideicomiso durante el ejercicio 2023.
11. Verificar la conveniencia económica de suscribir contratos de arrendamiento financiero comparado con el esquema de arrendamiento simple.
12. Constatar que los pagos de los bienes de la partida de gasto 56901 "Bienes muebles por arrendamiento financiero" se efectuaron de acuerdo con los contratos suscritos para tal efecto.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana, ambas adscritas a la Secretaría de la Defensa Nacional.